



## Ayuntamiento de Coca

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I. N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y domiciliado en Coca (Segovia), en la Calle \_\_\_\_\_, N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, con N<sup>o</sup> de teléfono móvil (poner varios) \_\_\_\_\_ en representación de la Peña \_\_\_\_\_ ubicada en la Calle \_\_\_\_\_

### SOLICITA

AUTORIZACIÓN, para la instalación de la Peña arriba mencionada durante las Fiestas Grandes de Agosto del presente año, para lo que presenta este escrito de conformidad con TODOS los vecinos residentes en un entorno de 50 metros alrededor de la peña. **Es estrictamente necesario presentar la conformidad de TODOS los vecinos, de no ser así, no se autorizará la instalación de dicha peña.** Además, la peña no podrá interrumpir en su totalidad el tráfico de la vía en la que se ubique, y deberá dejar libre los accesos a viviendas y garajes.

Así mismo, se compromete a que la Peña arriba mencionada, **SE INSTALARÁ EN LA VÍA PÚBLICA DESDE EL DÍA 7 (miércoles) DEL MES DE AGOSTO, y OBLIGATORIAMENTE SERÁ DESMONTADA ANTES DEL 25 DE AGOSTO.** De no ser así, la peña será retirada a partir de este día por los servicios municipales pasando a disposición del Ayuntamiento, corriendo a cargo de la peña los gastos que ocasione esta tarea, además de una penalización de 200 euros para volver a recuperar la peña, como máximo en el plazo de un mes, sino se abonase y se retirase la peña de las dependencias municipales, se tratará la misma como si de chatarra se tratase y se prohibirá a dicha peña que instale nueva caseta en la vía pública durante dos años siguientes.

**IMPORTANTE:** Con el fin de evitar problemas con la electricidad habilitada a cada peña, el Ayuntamiento ha fabricado unos cuadros de luz instalados en las diferentes zonas de ubicación (Torre de San Nicolás, y Sindicatos). **Es fundamental que cada peña estire una manguera directa y sin empalmes hasta este cuadro, quedando TOTALMENTE PROHIBIDO enganchar de unas peñas a otras. Es una medida de seguridad por el bien de todos, por lo que la peña que no lo cumpla no será autorizada a montar. El enganche será el día 12 y 13 y su retirada el día 20 de agosto.**

Por otro lado, la peña que deje residuos en la vía pública una vez retirada la peña, **deberá abonar 100 euros al Ayuntamiento de Coca**, y si en el plazo de un mes no abonado la multa, no podrá montar la peña en años sucesivos, mientras no abone dicha cantidad ***El comportamiento con los vecinos y con el material de la vía pública será cívico y respetuoso. De no ser así se sancionará a la peña que lo incumpla con la pérdida del espacio adjudicado en siguiente año, sin poderla ubicar en la vía pública.***

Como aceptación de las condiciones anteriores, firmo la presente Solicitud en Coca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FDO. \_\_\_\_\_



## Ayuntamiento de Coca

ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COCA  
Como vecino de Coca y de la Calle \_\_\_\_\_ en la que se  
va a ubicar la caseta de la Peña \_\_\_\_\_ doy mi  
conformidad para la instalación de la mencionada Peña.

Nombre y Apellidos		D.N.I.
Dirección	Teléfono	Firma

Nombre y Apellidos		D.N.I.
Dirección	Teléfono	Firma

Nombre y Apellidos		D.N.I.
Dirección	Teléfono	Firma

Nombre y Apellidos		D.N.I.
Dirección	Teléfono	Firma

Nombre y Apellidos		D.N.I.
Dirección	Teléfono	Firma

Nombre y Apellidos		D.N.I.
Dirección	Teléfono	Firma